



RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DEL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y POLÍTICA ALIMENTARIA, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL Y LITORAL Y POLÍTICAS EUROPEAS, POR LA QUE SE LE DENIEGA UNA AYUDA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REFORMA INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS VARIAS CALLES ELCIEGO" (REF. EXPTE. 27-2018-00973).

### ANTECEDENTES

Al amparo de la Orden de 2 de enero de 2018 (modificada mediante Orden de 8 de marzo de 2018), de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, se convocaron para el ejercicio 2018, las ayudas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco clasificadas G4, G5 y G6 (BOPV nº 13 de 18 de enero de 2018).

Con fecha 9 de marzo de 2018, el AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO presentó una solicitud de ayuda al amparo de la mencionada orden para la reforma de infraestructura básicas de varias calles de Elciego.

Revisada la documentación del expediente, con fecha 16 de julio de 2018 se dicta Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la precitada Orden de 18 de mayo de 2016, denegándole la ayuda solicitada por falta de disponibilidad presupuestaria.

Con fecha 13 de agosto de 2018, el AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO presenta en este Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, un escrito mediante el cual interpone en tiempo y forma Recurso de Alzada contra la citada Resolución de 16 de julio de 2018.

Sobre la base de estos antecedentes, se formulan los siguientes:

### FUNDAMENTOS

**Primero-** El Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria es el órgano competente para resolver el Recurso de Alzada que se examina, de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2011, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras (BOPV nº 76, de 21 de abril) y la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** El recurso presentado se opone a la resolución de 16 de julio de 2018, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se deniega la ayuda solicitada por el AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO al amparo de la Orden de 2 de enero de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se procedía a



la apertura del plazo de presentación de solicitudes de ayuda, para el ejercicio 2018, destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco clasificadas G4, G5 y G6.

En dicha resolución, se le deniega al AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO la ayuda solicitada para la realización del proyecto "REFORMA INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS VARIAS CALLES ELCIEGO" por falta de disponibilidad presupuestaria a pesar de disponer de 63 puntos, más de los 50 requeridos para poder ser apoyado.

**Tercero.-** La entidad recurrente alega en su escrito lo siguiente:

- Que en la petición de ayuda económica ante esta Dirección, para la ejecución de las obras de reforma de las infraestructuras urbanas básicas y pavimentación de las calles Grupo Gallarza, Antonio Diez Caballero y Camino de Baños de Ebro, el Ayuntamiento de Elciego comunicaba que había solicitado de la Diputación Foral de Alava, con cargo al Programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios, ayuda para la ejecución de dichas obras y que dicha petición estaba en fase de tramitación
- Que una vez resuelta la precitada petición por parte de la Diputación Foral de Alava, el Ayuntamiento de Elciego remitió a esta Dirección mediante correo electrónico de fecha 4 de junio de 2018, el Acuerdo 260/2018 mediante el que se le concedían 1.338.080,23 euros para la ejecución de las precitadas obras
- Que esta información no se ha tenido en cuenta a la hora de valorar el criterio relativo a la viabilidad del proyecto, lo que ha podido influir en la valoración final que ha supuesto a la postre la denegación de la ayuda solicitada

Y por ello solicita sea revisada la valoración del expediente de ayuda y adoptada nueva resolución en la que se le conceda una subvención de como mínimo 100.000,00 euros por estimar que dicha cantidad es suficiente para financiar en su totalidad el proyecto tal y como se desprende del nuevo cuadro de financiación aportado.

**Cuarto.-** Tras la revisión del expediente se constata, que la puntuación obtenida por el AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO para la realización del proyecto "REFORMA INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS VARIAS CALLES ELCIEGO" en base al *criterio de Plan de viabilidad técnico-económica-financiera* no ha sido correcta dado que, en función de la información facilitada por la entidad recurrente, se trata de un proyecto que tiene asegurada su financiación en más de un 75% y por dicho motivo, le corresponderían 20 puntos en lugar de los 5 otorgados.

En base a lo anterior, se ha procedido a evaluar de nuevo la solicitud de ayuda con el siguiente resultado:

- a) En base a la comarca: 31 puntos (6 en función del grado de ruralidad, 15 en función del grado de adaptación al PDR comarcal y 10 en función del grado de desarrollo de la zona en relación al proyecto).
- b) En base a la entidad promotora: 17 puntos (10 en función de la garantía económica y 7 en función del grado de ejecución del proyecto).
- c) En base al proyecto: 30 puntos (3 en función del alcance, 20 en función del plan de viabilidad y 7 en función del importe de ayuda solicitada).



Así, con una puntuación total de 78, el proyecto "REFORMA INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS VARIAS CALLES ELCIEGO" es financiable al haberse apoyado, dentro de la línea de encaje del mismo, todos aquellos proyectos con puntuaciones superiores a 68.

A la vista de los fundamentos expuestos, las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación,

### RESUELVO

**Primero.-** Estimar el Recurso de Alzada interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO contra la Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de 16 de julio de 2018, por la que se conceden y deniegan las ayudas convocadas durante el ejercicio 2018 al amparo de la Orden de 2 de enero de 2018, por la que se convocaban las ayudas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco clasificadas G4, G5 y G6 (BOPV nº 13 de 18 de enero de 2018).

**Segundo.-** Conceder al AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO una ayuda económica por importe de 100.024,51 euros para la realización del proyecto "REFORMA INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS VARIAS CALLES ELCIEGO" con un plazo de ejecución que finalizará el 31 de diciembre de 2019.

**Tercero.-** Modificar los anexos de la Resolución de 16 de julio de 2018, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, eliminando del Anexo II el apunte correspondiente al número de orden 34 e incorporando al Anexo I el siguiente:

	Nº expediente	Razón Social	Proyecto	Invers. Subv. (€)	Ayuda concedida (€)
					2018 (€)
84	27-2018-00973	AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO	REFORMA INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS VARIAS CALLES ELCIEGO	1.754.815,93	100.024,51

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá la entidad interesada interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de octubre de 2018.

BITTOR OROZ IZAGIRRE

VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y POLÍTICA ALIMENTARIA

EUSKO JAURLARITZA  
EUSKAL GOBIERNO VASCO  
EUSKO JAURLARITZA  
ETA ARAZKIDUNA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS